



MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com | conquistadoresmunicipio@gmail.com

DECRETO N° 69/2026

Los Conquistadores (Entre Ríos), 13 de Abril de 2026

VISTO:

La Ordenanza N° 212/2026 C.D. sancionada por el Concejo Deliberante el día 10 de Abril de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme la Ley Orgánica de Municipios 10027 y su modificatoria 10082 artículo 107° inciso 3° corresponde a la Presidente Municipal promulgar las Ordenanzas del Concejo Deliberante.

Que en virtud de la referida Ordenanza queda aprobado la retención sobre haberes de los empleados y funcionarios de un aporte voluntario a favor de partido político del cual sean afiliados, hasta un monto equivalente al diez por ciento (10%) de la remuneración del básico de la categoría de revista, siempre que medie consentimiento expreso, libre e informado por escrito del interesado y se cumplan los requisitos de trazabilidad y control establecidos por la ley Nacional N° 26.215, y sus normativa reglamentaria

Que no habiendo objeciones para su cumplimiento, corresponder efectuar la formal Promulgación.

Por ello:

La Presidente Municipal de LOS CONQUISTADORES en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°) PROMULGASE La Ordenanza N° 212/2026 C.D. sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Los Conquistadores el día 10 de Abril de 2026.- mediante la cual queda aprobado la retención sobre haberes de los empleados y funcionarios de un aporte voluntario a favor de partido político del cual sean afiliados, hasta un monto equivalente al diez por ciento (10%) de la remuneración del básico de la categoría de revista, siempre que medie consentimiento expreso, libre e informado por escrito del interesado y se cumplan los requisitos de trazabilidad y control establecidos por la ley Nacional N° 26.215, y sus normativa reglamentaria

ARTICULO 2°) Dispónese implementar las medidas administrativas tendientes a dar cumplimiento con la Ordenanza referida para lograr los objetivos propuestos.-

ARTICULO 3°) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Silveira d'Avila Edgardo
SECRETARIO DE GOBIERNO

Lic. Adriana Meza Torres
PRESIDENTE MUNICIPAL
LOS CONQUISTADORES